Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Nota D.A N°879/2014.
Asunción, 28 de Octubre de 2014.

Señor:
Abog. Santiago Jure Domaniczky – Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente.

De mi Consideración:

Tengo a bien dirigirle la presente en referencia al proceso de Contratación Directa denominado "Servicios de Transporte Internacional por Buques" ID N° 281.438/14.

En Atención a la Nota DNCP/N° 34973/14, donde solicitan las documentaciones de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, donde mencionan que las donaciones realizadas a la Municipalidad de Asunción deberán estar debidamente legalizadas:

Conforme a lo solicitado por Nota DNCP N° 34973/14, la Municipalidad de Asunción adjunta a la presente:

- Carta de Compromiso de Donación Otorgada por Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Asturias del Reino de España.
- Testimonio de Legitimación de firmas Numero del Libro Indicador; Seiscientos Treinta y Siete Sección Segunda.
- Certificado de Autenticidad de las firmas y Calidad N° BZ7899514 (APOSTILLE)

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes, quedando a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, me despido de Ud.

Atentamente.

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

b/ p

2578

SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
24 OCT. 2014
38/71030

Paraguay

COMPROMISO DE DONACIÓN OTORGADA POR ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ASTURIAS DEL REINO DE ESPAÑA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Asturias del Reino de España, con el fin de fomentar las relaciones de amistad y hermandad con la Municipalidad de Asunción de la República del Paraguay, se ha comprometido a la entrega de diez (10) buses y seis (6) ambulancias durante los años 2013 y 2014 en concepto de donación a favor de esta última, a cuyo efecto se suscribe el presente documento, resaltando el ánimo de amistad y de cooperación, en un amplio espíritu de solidaridad y apoyo.

Esta Donación contribuirá al fortalecimiento de las capacidades y desempeño de las labores conferidas a la Municipalidad de Asunción, particularmente a la prestación de servicios médicos de urgencia y al transporte.

Las especificaciones técnicas y características de los bienes donados se detallan en el anexo.

A través del presente documento, la Municipalidad de Asunción se compromete a registrar los mismos como patrimonio de la Institución, como así también darle el uso adecuado y mantenimiento de los bienes recibidos, reafirmando su compromiso con la sociedad asuncena, manifestando su reconocimiento y gratitud a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Asturias.

Como testimonio de la celebración de este solemne acto de firma del compromiso, los representantes suscriben el presente documento en la Gijón, a los 19 días del mes de Octubre del año dos mil doce, en dos ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Arnaldo Samaniego
Intendente de la Ciudad de Asunción

Jose Ramón Campos
Presidente de Mensajeros de la Paz Asturias

ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ OCCIDENTE ASTURIAS

El presente documento se devuelve al interesado, al no devengar a su juicio, cuota tributaria; sin perjuicio de las posibles liquidaciones que se practiquen a consecuencia de la comprobación del mismo. Expediente de Gestión nº 00380000071030

GIJÓN - SUCESIONES Y D. a 24/10/2014

SERVICIOS TRIBUTARIOS del Principado de Asturias

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS:
NÚMERO DEL LIBRO INDICADOR: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE. SECCIÓN SEGUNDA ----------

YO, **JOSÉ-CLEMENTE VÁZQUEZ LÓPEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, con residencia en Gijón, ----------

DOY FE Y TESTIMONIO.-Que considero legítima la firma que antecede de DON JOSÉ RAMÓN AVELINO CAMPOS MULERO, con D.N.I. número 10798367-M, por ser de mí conocida, sin asumir responsabilidad alguna por el contenido del documento que la contiene. En **Gijón, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.** ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0188216250

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A101882376

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BZ7899514

02/2014

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don José Clemente Vázquez López
Has been signed by
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Gijón
Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Gijón, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias
Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO
At / à

6.- el día 24 de Octubre de 2014
the / le

7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias
By / par

8.- bajo el número 4497/2014
N° / sous n°

9.- Sello/timbre
Seal /stamp:
Sceau / timbre

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0187987292

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A27882109

10.- Firma:
Signature / Signature

NOTARIAL DE ASTURIAS

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp wich the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for wich it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIAL ASTURIAS